

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo **YUNI**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Víctor **NUÑEZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de Abril de 2007



DECRETO N° 2878/2007

3 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la undécima primera edición de la muestra "ARTESANAL 2007" que tendrá lugar entre los días 27 de abril al 1 de mayo del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2879/2007

3 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE el auspicio municipal para el curso de formación y capacitación "EL LUGAR DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO" que se tendrá lugar durante los meses de abril a diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2880/2007

3 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRANSE de interés municipal las "6° JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA" que tendrán lugar durante los días 20 y 21 de abril de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2881/2007

4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Licenciado Hugo BRESSAN, D.N.I. N° 12.762.334 para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. a realizarse el día 4 de abril de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2882/2007

Promulga Ordenanza N° 1336/07

4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto con el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Río Cuarto relacionado con la prestación de servicios de tramitación, gestión y seguimiento ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba de todos los expedientes que se inicien con motivo de la jubilación de empleados municipales, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del referido acuerdo se imputará a la partida presupuestaria 3-9-9-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2883/2007

Promulga Ordenanza N° 1337/07

4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase la Resolución N° 13/07 de fecha 6 de marzo de 2007 emanada del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) por la que se contrata en forma directa por el sistema de libre negociación con la Cooperativa de Trabajo Constructores del Imperio Limitada.



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 3-2-2-00-13-130-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2884/2007

Promulga Ordenanza N° 1338/07

4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo firmado con el personal docente transferido del Centro de Educación Física N° 11 citado en la nómina del Anexo III de la Ordenanza N° 20/96.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del instrumento aprobado por el artículo anterior se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2885/2007

Promulga Ordenanza N° 1339/07

4 de Abril de 2007



ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 59, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal, al señor Lucas Torres, D.N.I. N° 31.705.037 para desempeñar tareas como telefonista en el ámbito del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida de Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2886/2007
Promulga Ordenanza N° 1340/07
4 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora María Rosa Agüero condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-237-20, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la señora Adriana Alejandra Albelo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-246-22, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor del señor Oscar Arballo condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 1-2-117-17, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 4°.- Otorgar en favor del señor Víctor Joaquín Bohorquez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 3-2-134-20, y también la condonación de las Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 5°.- Otorgar en favor del señor Héctor Cardetti condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-302-18, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 6°.- Otorgar en favor del señor Luis Alberto Domínguez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-139-22, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 7°.- Otorgar en favor de la señora Elba Nélide Durán condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 1-2-199-18, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 8°.- Otorgar en favor del señor Néstor Fabián Leppre condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 5-2-142-7, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 9°.- Otorgar en favor del señor Carlos Alberto Molina condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 3-2-289-1, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.





ARTICULO 10°.- Otorgar en favor de la señora Elsa Beatriz Nichio condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-231-1, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 11°.- Otorgar en favor del señor Luis Ángel Pereyra condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 5-1-222-23, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 12°.- Otorgar en favor de la señora Elisa Nieves Pinotti condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 4-1-335-8, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 13°.- Otorgar en favor del señor Ramón Alberto Rodríguez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-262-22, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 14°.- Otorgar en favor del señor Pablo Antonio Serpez condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 4-2-234-14, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 15°.- Otorgar en favor de la señora María Tissera condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-234-20, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2005.

ARTICULO 16°.- Otorgar en favor del señor José María Casteig condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el Inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 6-3-115-3, por los períodos adeudados al 31 de Diciembre del 2005.



ARTICULO 17°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2887/2007
Promulga Ordenanza N° 1342/07
4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Eximir a la Liga Veteranos de Fútbol "El Talar" por el término de un (1) año de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, que recae sobre el inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: Lote 1, C05-S01-M116-P006-PH000, a partir del 1° de enero de 2007.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2888/2007
Promulga Ordenanza N° 1343/07
4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Biblioteca Popular Evaristo Segat condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; sobre el inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 01-2-098-026-000, por los períodos adeudados al 31 de diciembre del 2006.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2889/2007
4 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a la Srita. Romina Baldini Osella, D.N.I. N° 28.579.518, domiciliada en Sebastián Vera 930 de esta ciudad, como Personal de Gabinete, categoría 41, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas en la División Plan de Pagos en Cuotas dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados funcionarios, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será imputado al Programa 399 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2890/2007
4 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por el señor Tomás Fragueiro, mediante expte. N° 45.801-F-06 en contra de la Resolución N° 3029 de fecha 20 de octubre de 2006 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, confirmando la misma en todas sus partes y declarando agotada la vía administrativa.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2891/2007

4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Síndicos Titulares del "MERCADO DE ABASTO DE RÍO CUARTO S.A." a los señores:

MARTINEZ, Roberto Victor, D.N.I. N° 10.585.999

ARGUELLO, Aroldo Daniel, D.N.I. N° 11.840.413

y como Síndicos Suplentes a los señores:

YANZÓN, Silvina, D.N.I. N° 23.497.522

NASSEREDDINE, Claudio Fabián, D.N.I. N° 18.468.259

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2892/2007

4 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Señor Gerardo Nicolás Roccia, D.N.I. N° 23.436.950, para ocupar el cargo de Presidente de VIAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, y a los señores Federico Martín Guerrieri, D.N.I. N° 24.333.140 y Osvaldo Nostrala, D.N.I. N° 13.993.073, como Director Titular y Director Suplente, respectivamente, del Directorio de la mencionada sociedad.-





ARTICULO 2º.- Comuníquese al Concejo Deliberante de esta ciudad las designaciones efectuadas, solicitándole el nombramiento de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de VIAL SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA de conformidad con el artículo 12º del Estatuto Social, aprobado por Ordenanza N° 458/05.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2893/2007
4 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al Sr. Subsecretario de Obras e Infraestructura , Fabricio Andrés Pedruzzi, D.N.I. N° 17.921.618, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea Ordinaria de VIAL - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, a realizarse el 9 de abril de 2007.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2894/2007
Promulga Ordenanza N° 1334/07
10 de Abril de 2007

Creación

ARTICULO 1º.- Créase el Programa de Refuncionalización de Espacios Verdes.

Objetivo

ARTICULO 2º.- El objetivo del Programa es la creación, en los espacios verdes públicos de dominio municipal, de un espacio integrador.

Definición

ARTICULO 3°.- Se denomina "espacio integrador", a los fines de esta ordenanza, a aquel que permita que indistintamente puedan jugar en él niños con capacidades diferentes y niños sin patologías.

Requisitos

ARTICULO 4°.- Para lograr el objetivo planteado, los espacios verdes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- * Accesos aptos para el ingreso de personas que se encuentren en sillas de ruedas.
- * Accesos aptos para el ingreso de personas con cualquier tipo de discapacidad visual.
- * Accesos aptos para el ingreso de personas con cualquier tipo de discapacidad motriz.
- * El piso en el que se hallen los juegos y los senderos para acceder a ellos deberán ser aptos para el tránsito de personas con las discapacidades mencionadas en los incisos anteriores.
- * Juegos que puedan ser utilizados indistintamente por niños sin problemas y por niños con capacidades diferentes.
- * Pisos antigolpes en sectores de riesgo.

Ejecución

ARTICULO 5°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos realizará las tareas de Elaboración de los Proyectos, de Conducción Técnica de las Obras, como así también el Mantenimiento y Control Técnico de las mismas.

Comunicación





ARTICULO 6°.- La Subsecretaría de Comunicación realizará las campañas publicitarias de acuerdo a las siguientes pautas:

La comunicación deberá proponer a concientizar a la comunidad de que el lugar debe ser un punto de encuentro de los niños, padres, docentes y ciudadanos en general, para lo cual se deberá:

- * Comunicar los objetivos del parque, esto es: integración, rehabilitación, recreación.

- * Explicar por qué los juegos tienen esas características (porque hay niños para quienes unos juegos son de fácil utilización y para otros de difícil o imposible acceso).

Autoridad de aplicación

ARTICULO 7°.- El Ente Descentralizado de Control Municipal realizará el programa de seguridad que satisfaga los siguientes requerimientos:

A los fines de proteger los juegos de posibles ataques de vandalismo se deberá implementar medidas de seguridad tales como:

- * Cercado perimetral.

- * Seguridad mediante personal capacitado para tal fin.

ARTICULO 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza, las cuales serán imputadas a la partida que asigne la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2895/2007
Promulga Ordenanza N° 1335/07
10 de Abril de 2007



ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza 728/94, que quedará re-dactado de la siguiente manera:

"Dónase la fracción de terreno descripta en el artículo anterior a las personas que actualmente ocupan el mencionado terreno, según consta en el listado que se acompaña como Anexo I."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2896/2007
Promulga Ordenanza N° 1341/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Eximir parcialmente del pago de la Tasa del FOMIB y Agua para construcción a los contribuyentes jubilados y/o pensionados que gozan del beneficio acordado en la Ordenanza N° 1263/03 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Eximir parcialmente del pago de la Tasa del Agua de construcción a los contribuyentes jubilados y/o pensionados que gozan del beneficio acordado en la Ordenanza N° 1263/03 y modificatorias, para todos aquellos propietarios cuya construcción no supere los 70 m² y cuya vivienda esté contemplada en la categoría 3 de la normativa N° 1 del año 2004 de la Dirección General de Catastro.

ARTICULO 3°.- Determinar que la eximición parcial fijada en los artículos 1° y 2° sea otorgada en el mismo porcentaje y escala (25% a 50%) que la establecida en el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 1263/03.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2007.-



HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2897/2007
Promulga Ordenanza N° 1344/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial" para la prestación de servicios administrativos en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial" las sumas establecidas en el artículo 3º del referido acuerdo, a partir del 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de julio de 2008.

ARTICULO 3º.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-9-9-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2898/2007
Promulga Ordenanza N° 1345/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre el Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales y la Cooperativa de Trabajo "Informática Riocuartense" para la prestación de servicios administrativos en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a suscribir una ampliación del convenio aprobado en el artículo anterior, en el que se incremente en la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Diez (\$ 5.810.-) el precio de los servicios contratados para la prestación de nuevas tareas con mayor cantidad de personal en Obras Públicas, Tribunal de Faltas y otras.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Informática Riocuartense", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo y la establecida en el artículo 2° de esta Ordenanza, a partir del 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de julio de 2008.

ARTICULO 4°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente a la partida 3-9-9-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2899/2007

Promulga Ordenanza N° 1346/07

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de colaboración firmado "ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre el Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo y la Cooperativa de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial" para la prestación de servicios administrativos en distintas dependencias municipales.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo a suscribir una ampliación del convenio aprobado en el artículo anterior, en el que se incremente en la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 2.490.-) el precio de los servicios contratados para la prestación de nuevas tareas con mayor cantidad de personal en Obras Públicas, Tribunal de Faltas y otras.

ARTICULO 3°.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo "Informática de la Ciudad Imperial", las sumas establecidas en el artículo 3° del referido acuerdo y la establecida en el artículo 2° de esta ordenanza, a partir del 1 de abril de 2007 y hasta el 31 de julio de 2008.

ARTICULO 4°.- Impútense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente a la partida 3-9-9-4-407-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-





HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2900/2007
Promulga Ordenanza N° 1347/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de julio de 2008 la vigencia del Convenio marco de colaboración, firmado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Limitada", para la prestación del servicio de mantenimiento en las costas del río Cuarto aprobado por Ordenanza N° 1238/06.

ARTICULO 2º.- Continúese abonando, a la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Córdoba Limitada", los montos establecidos en el Anexo I del convenio marco de colaboración aprobado por Ordenanza 1238/06.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria 3-6-5 del Programa 207 - Proyecto 02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2901/2007
Promulga Ordenanza N° 1349/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la realización de trabajos de refacción en establecimientos educativos de la Ciudad, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2902/2007
Promulga Ordenanza N° 1350/07
11 de Abril de 2007



ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa y en primera instancia a la Fundación Social Río Cuarto para adquirir, de acuerdo a sus necesidades y en concordancia con la capacidad productiva de la citada Fundación, los productos que ésta elabore en sus distintos programas y talleres.

ARTICULO 1°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2903/2007
Promulga Ordenanza N° 1351/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Establecer que la redacción del Artículo 47° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1270/06 y modificatorias en su Título III; Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, Capítulo I, será la siguiente:

"**ARTICULO 47°.-** Establécese que la contribución por la prestación del servicio de agua potable en bloque se abonará de contado o en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo monto se determinará en función de los siguientes valores:

Zonal/Tasa	Importe por m³
0,8	0,532
1	0,602
1,15	0,826
1,38	1,344
1,73	1,960

Por los restantes servicios que presta el Ente Municipal de Obras Sanitarias, se abonarán los importes establecidos en el Decreto Nacional N° 9022/63 y sus modificatorios."



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2904/2007
Promulga Ordenanza N° 1352/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- Modifícase el texto del artículo 1º de la Ordenanza N° 827/94 Locación de Servicios-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Los contratos de locación de servicios suscriptos por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto, cuyo monto por todo concepto supere los Tres Mil Seiscientos Pesos (\$ 3.600) mensuales, a partir de la promulgación de la presente no serán renovados en sus condiciones ni renegociados los importes estipulados con los contratados sin la autorización previa del Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º.- Modifícase el texto del artículo 3º de la Ordenanza N° 827/94 Locación de Servicios- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Toda nueva contratación de locación de servicios que, en adelante, formalice la Municipalidad por un monto superior a los Tres Mil Seiscientos Pesos (\$ 3.600) mensuales, por todo concepto, deberá ser elevada previamente con la fundamentación del caso al Concejo Deliberante para la autorización correspondiente".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2905/2007
Promulga Ordenanza N° 1353/07
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente categoría 59, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal, a la señora Virginia Carolina Furlong, D.N.I. N° 29.833.768 y al señor Flavio Noel Verstraete, D.N.I. N° 29.114.101 para desempeñar tareas en el Departamento de Análisis Económico, Administración y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida del Personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2906/2007

Promulga Ordenanza N° 1354/07

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, un convenio a fin de reglar la adhesión y participación de la Municipalidad de Río Cuarto al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL "MANOS A LA OBRA" MODALIDAD EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS ASOCIATIVOS COMERCIALES de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, establecido por Resoluciones MDS N° 2186/2002, MDS N° 1375/2004, SPS y DH N° 360/2004 y su modificatoria; el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, a cumplir con la ejecución de las actividades emanadas del presente Protocolo, por si misma o mediante convenios con entidades intermedias, educativas, organismos y/o empresas oficiales o privadas cuya participación, por su especialización en temas específicos, resultare necesaria o conveniente.





ARTICULO 3°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Contratación Directa por el sistema de libre elección por negociación directa los materiales (herramientas e insumos) destinados a poner en marcha un (1) Emprendimiento Productivo: "Panificadora Martinez", por un importe de Pesos Catorce Mil Ochocientos Once con Cincuenta Centavos (\$ 14.811,50), aprobado por la Unidad de Evaluación Provincial (UEP).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2907/2007
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Silvia Raquel Fierro contra de la Resolución N° 2711 de fecha 17 de julio de 2006, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, confirmándola en todas sus partes.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2908/2007
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Juan Manuel Aparicio, D.N.I. 6.500.173, a los fines de que preste servicios de asesoramiento técnico legal y patrocine en la instancia extraordinaria del recurso de casación a la Fiscalía Municipal, en los autos " Municipalidad de Río Cuarto C/ Carlos Roberto Calvo-Demanda Ordinaria", abonándole por el servicio la suma total de pesos Dos Mil Quinientos (2.500) los que serán abonados de la siguiente forma: la 1er cuota de pesos Dos Mil (\$ 2.000) y la 2da de pesos Quinientos (\$ 500) , conforme las modalidades del contrato que como Anexo I integra el presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida .3-4-3-1-9-999-99del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2909/2007

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Síndicos del Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM, a las personas que se enumeran a continuación:

Wehbe, Pablo Marcelo, D.N.I. N° 17.412.971

Caminal, Alberto, D.N.I. N° 16.831.091

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2910/2007

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes, para desempeñar tareas en Ente Municipal de Obras Sanitarias, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia (Ord. N° 1077/99), por el plazo de tres (3) meses, a las personas que se enumeran a continuación, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías.

Audisio Juan Cruz	D.N.I. 35.134.218
Ferrero Fussero Emiliano Jesús	D.N.I. 35.134.273
Alvarez Mariano Javier	D.N.I. 34.590.905
Figueroa María Paula	D.N.I. 34.590.914





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2911/2007

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRÁTASE en forma directa los servicios profesionales del Dr. William Pablo Calas, D.N.I. 21.695.315, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término fijado en la cláusula décimo primera del contrato suscripto, abonándosele por los servicios prestado el monto que surja de la fórmula descrita en el Anexo III del referido acuerdo.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 01-101-02-03-04-02 y 3-4-2-1-1-101-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2912/2007

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- CONTRATASE a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1339/07 al señor Lucas Torres, D.N.I. N° 31.705.037, como personal no permanente categoría 59, para desempeñar funciones como telefonista en el ámbito del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2913/2007

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal " 11 de Noviembre" un aporte económico por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600), destinados a solventar los gastos que se originen con motivo del arreglo de la màquina cortadora de pastos que posee la vecinal.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2914/2007

11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal " Barrio Buenavista" un aporte económico por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), destinados a solventar los gastos que se originen con motivo de la compra de repuestos y reparaciones de las màquinas de cortar pasto que posee la vecinal.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-





ARTICULO 4º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2915/2007
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal " Las Quintas" un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos (\$ 200), destinados a solventar los gastos que se originen con motivo del traslado de los niños de la vecinal a la localidad de " El Chacay".-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2916/2007
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE al señora Sra. Ferreyra Arosa Emilia Liliana, D.N.I. N° 22.108.023, un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) mensual, por el término de seis (6) meses, a los fines de afrontar los gastos que se originen en su hogar.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2917/2007
11 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "3° Gran Expo Tuning Ciudad de Río Cuarto" que se llevará a cabo durante los días 14 y 15 de abril de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2918/2007
Promulga Ordenanza N° 1348/07
13 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- Modifícase el Anexo II de la Ordenanza N° 1315/07, en la categoría 30.

ANEXO II

Escala Salarial

Categoría	Personal Político	Sueldo Básico	Adic. No Rem.	Ticket canasta	TOTAL
30		3.000	1.755	0	4.755

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2919/2007
Promulga Ordenanza N° 1355/07
13 de Abril de 2007



ARTICULO 1º.- Apruébanse los Pliegos de Licitación para la obra: Provisión de Gas Natural en Parque Industrial - Ciudad de Río Cuarto, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2920/2007
Promulga Ordenanza N° 1356/07
13 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- Disponer la ampliación de la Obra a que se refiere la Ordenanza N° 1355/07 (Pliegos de Licitación para la Obra Provisión de Gas Natural en Parque Industrial - Ciudad de Río Cuarto), en los términos fijados por los artículos 9º y 50º del Pliego Particular de Condiciones anexo a la misma, en beneficio de las Manzanas 257 y 316, ubicadas entre calles Tomàs de Anchorena al Este, Rivera Indarte al Oeste y Salta y Catamarca al Sur, aledañas al Parque Industrial Arturo Frondizi.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2921/2007
13 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al listado de beneficiarios del subsidio otorgado por Decreto N° 2788/07 de fecha 22 de febrero del corriente, a las personas que a continuación se enumeran y por el monto que se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I .	Importe 1 ^{era} cuota	N° de cuenta
Clara Pereyra	5072653	\$ 273,44	27-05072653-6
Edit Pereyra	5495934	\$ 100,25	27-05495934-1
Yolanda Bossano	3227144	\$ 168,63	27-03227143-3

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1º; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2922/2007

13 de Abril de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE un aporte económico reintegrable al Sr. Aldo Mario Cornejo, D.N.I. 6.646.563, N° de Cuenta 20066465633, por la suma de pesos Doscientos cincuenta y nueve con veintidós centavos (\$ 259,22) a los fines de abonar la primera cuota de la moratoria para acceder a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1º; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 2923/2007
13 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las Asociaciones Vecinales: Roque S. Peña, B° Fénix, Leandro N. Alem, Centro Pueblo Alberdi, Las Quintas, Buena Vista, B° Parque Bimaco, Ing. Manuel Pizarro, Lomitas de Oro, San A. de Padua, Quintitas Golf, Las Ferias, Alto Privado Norte, B° Jardín, B° Valacco, Residencial Norte, y Jardín Norte, para la continuidad del servicio de desmalezado, desde el 15 de abril al 30 de abril de 2007, abonando por los servicios las sumas establecidas en el Anexo I que forma parte integrante del presente .-

ARTICULO 2°.- Encomiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida 3-6-3-5-510-02 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2924/2007
13 de Abril de 2007

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal "Pueblo Nuevo" para la prestación del servicio de desmalezado en el sector de su jurisdicción, por el periodo comprendido entre el 15 de abril el 30 de abril de 2007, abonándosele por el servicio la suma de pesos Tres mil trescientos sesenta y seis (3.366,00).-

ARTICULO 2°.- Encomiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-6-3-1-5-510-02 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 16 de Abril de 2007

*- 31 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 16 de Abril de 2007*